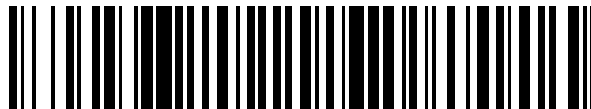


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 601 249**

21 Número de solicitud: 201531201

51 Int. Cl.:

A61K 36/889 (2006.01)

A61K 35/644 (2015.01)

A61K 36/185 (2006.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

14.08.2015

43 Fecha de publicación de la solicitud:

14.02.2017

71 Solicitantes:

**FIGUEROA GUIMARAES COSTA, María Luisa
(100.0%)**

**C/ Practicante A. Henriquez, 60
35423 Moya (Las Palmas) ES**

72 Inventor/es:

FIGUEROA GUIMARAES COSTA, María Luisa

74 Agente/Representante:

ALFONSO PARODI, Lorgia

54 Título: **PROCESO DE ELABORACIÓN DE CREMA SANITARIA Y PRODUCTO RESULTANTE.**

57 Resumen:

Proceso de elaboración de crema sanitaria y producto resultante.

La invención se refiere a una crema sanitaria obtenida a partir de las siguientes etapas: a) se introduce en un recipiente industrial un 50% en peso de aceite de coco, un 25% en peso de manteca de cacao y un 25% en peso de cera de abeja; b) se calienta el recipiente sin llevarlo a ebullición durante aproximadamente 10 minutos a la vez que se remueve la mezcla para lograr una densidad y homogeneidad adecuada; c) una vez derretida y homogeneizada la mezcla se vierte en recipientes adecuados y se espera a que enfríe.

ES 2 601 249 A1

DESCRIPCIÓN

Proceso de elaboración de crema sanitaria y producto resultante.

OBJETO DE LA INVENCION

5 La presente invención, tal como se indica en el título, se refiere tanto al producto como al proceso de elaboración de una crema con amplios resultados beneficiosos para el cuerpo.

10 El objeto de esta invención es aportar una solución hasta ahora desconocida para varios inconvenientes que se comentarán más adelante, principalmente, se pretende lograr un resultado final que permita resolver problemas de problema de callosidades en manos y pies, dolor en la misma planta del pie, varices y mala circulación, hemorroides. Además, actúa como crema hidratante para todo el cuerpo, arrugas de la cara y cuello, y baja la inflamación. También se ha demostrado en las pruebas realizadas que es eficaz contra el dolor de cabeza y de muelas y oídos, y para el agarrotamiento en los hombros o donde sea. Disipa coágulos de sangre incluso del día anterior sin dejar nada visible. Resulta muy útil contra la soriasis, dermatitis, incluso para animales que la padecieran, con unos resultados estupendos, también
15 contra las uñas estropeadas. Se ha utilizado para masajes con muy buenos resultados y también para ojos de gallo en pies.

La crema en cuestión aporta esenciales características de novedad y notables ventajas con respecto a los medios conocidos y utilizados para los mismos fines en el estado actual de la técnica.

20 En la actualidad, el cuidado personal es cada día más valorado tanto en hombres como en mujeres. La búsqueda de una vida más saludable, así como de la estética y la belleza es un valor en alza para la gran parte de la sociedad. Debido a esto, surgen en el estado de la técnica numerosas soluciones, a menudo no probadas, que prometen resultados milagrosos, pero que sin embargo, no llegan a la altura de las expectativas. En otros casos encontramos que se aportan sustancias de compleja elaboración o que disponen de elementos químicos potencialmente peligrosos o difíciles de encontrar. Debido a estos y a otros motivos, resulta común ver productos de muy alto coste en el sector del bienestar y el cuidado personal.

30 La crema que la invención propone resuelve de forma eficiente y con significantes ventajas los inconvenientes comentados al aportar una solución obtenida a partir de productos naturales, fáciles de obtener, que permiten una elaboración sin complejidades y permitiendo un resultado final de coste asequible para el usuario final.

Así vemos que la invención resuelve de forma plenamente satisfactoria la problemática anteriormente expuesta, aportando una serie de ventajosas y novedosas características, y sin que ello suponga merma alguna de sus prestaciones en otros aspectos.

35 La invención propuesta pretende aportar una solución económica, ecológica, práctica, sencilla y de fácil utilización, cuyo efecto sería un producto para el bienestar y el cuidado personal más natural, eficaz y que resuelve una gran cantidad de afecciones relacionadas especialmente con la piel y diversos tipos de dolores e inflamaciones.

40 La presente invención tiene su campo de aplicación en el sector del cuidado personal, y más específicamente en el de las cremas para uso tópico.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En el estado de la técnica encontramos algunos documentos relacionados con la invención en cuestión, aunque ninguno de ellos aporta las mismas características ventajosas ni resuelve eficazmente los inconvenientes existentes.

Así, en el documento ES 2 286 994 encontramos una utilización de un derivado de espirooxatiolano representado por la siguiente fórmula (I) o una sal de adición de ácido del mismo en la manufactura de un medicamento para el tratamiento de piel seca: donde R1 y R2 pueden ser iguales o diferentes y representa cada una hidrógeno, grupo alquilo, ciclopentilo, ciclohexilo, arilo o diarilmetilol o un grupo alquilo que está sustituido por uno o más grupos arilo.

Por otro lado, en el documento ES 2 267 707 se aporta una utilización de una composición farmacéutica en la preparación de un medicamento para la terapia de sustitución hormonal protectora de los huesos sin la estimulación endometrial, en la que la composición farmacéutica comprende: (i) un compuesto de Fórmula (I): en la que: X es un anillo hidrocarbilo con por lo menos 4 átomos en el anillo; K es un grupo hidrocarbilo; Rs es un grupo sulfamato; (ii) mezclado opcionalmente con un portador, diluyente, excipiente o adyuvante farmacéuticamente aceptable, en la que el compuesto se encuentra presente en una cantidad para proporcionar una dosis no superior a 200 µg/día.

A su vez, en el documento ES 2 266 554 se reivindica una composición que comprende un portador tópico farmacéutica o cosméticamente aceptable y una cantidad farmacéutica o cosméticamente eficaz de un aldehído aromático seleccionado de entre el grupo constituido por 2-etoxi-benzaldehído, 4-etoxibenzaldehído, 4-propoxibenzaldehído, 4-butoxibenzaldehído, 4-pentiloxibenzaldehído y 4-hexiloxibenzaldehído.

En estos documentos vemos composiciones químicas que no aportan la sencillez y los productos naturales de la invención que se propone.

Así vemos, que hasta ahora no se conocía una crema que por sus novedosas características resuelva los inconvenientes mencionados anteriormente tanto en cuanto a los documentos citados como a otras invenciones o composiciones tradicionales que encontramos en el estado de la técnica.

Tomando en consideración los casos mencionados y analizados los argumentos conjugados, con la invención que se propone en este documento se da lugar a un resultado final en el que se aportan aspectos diferenciadores significativos frente al estado de la técnica actual, y donde se aportan una serie de avances en los elementos ya conocidos con sus ventajas correspondientes.

En particular:

- Se logra un producto final con un amplio abanico de soluciones tanto para dolores, como para inflamaciones y molestias en la piel.
- Se obtiene a partir de un sencillo procedimiento.
- Está compuesto a partir de productos naturales y fáciles de encontrar en el estado de la técnica.
- Resulta un producto final de bajo coste.
- Carece de compuestos químicos potencialmente peligrosos o no amigables con el medio ambiente.
- No presenta efectos secundarios nocivos que se conozcan.
- Las pruebas en muchos individuos han demostrado una gran eficacia en los tratamientos.
- Resulta fácil y cómodo de utilizar.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

5 Así, la presente invención está constituida a partir de las siguientes etapas: a) se introduce en un recipiente industrial un 50% en peso de aceite de coco, un 25% en peso de manteca de cacao y un 25% en peso de cera de abeja; b) se calienta el recipiente sin llevarlo a ebullición durante aproximadamente 10 minutos a la vez que se remueve la mezcla para lograr una densidad y homogeneidad adecuada; c) una vez derretida y homogeneizada la mezcla se vierte en recipientes adecuados y se espera a que enfríe.

DIBUJOS

10 Debido a que se trata de un procedimiento y, más aún, de uno de extrema sencillez, no se ha considerado ni necesaria ni oportuna la aportación de un dibujo.

REALIZACIÓN PREFERIDA DE LA INVENCION

15 Una realización preferida de la invención propuesta, se constituye a partir de las siguientes etapas: a) se introduce en un recipiente industrial un 50% en peso de aceite de coco, un 25% en peso de manteca de cacao y un 25% en peso de cera de abeja; b) se calienta el recipiente sin llevarlo a ebullición durante aproximadamente 10 minutos a la vez que se remueve la mezcla para lograr una densidad y homogeneidad adecuada; c) una vez derretida y homogeneizada la mezcla se vierte en recipientes adecuados y se espera a que enfríe.

REIVINDICACIONES

5 1.- PROCESO DE ELABORACIÓN DE CREMA SANITARIA, caracterizado por estar constituido a partir de las siguientes etapas: a) se introduce en un recipiente industrial un 50% en peso de aceite de coco, un 25% en peso de manteca de cacao y un 25% en peso de cera de abeja; b) se calienta el recipiente sin llevarlo a ebullición durante aproximadamente 10 minutos a la vez que se remueve la mezcla para lograr una densidad y homogeneidad adecuada; c) una vez derretida y homogeneizada la mezcla se vierte en recipientes adecuados y se espera a que enfríe.

10 2.- CREMA SANITARIA, caracterizada por que resulta del procedimiento citado en la reivindicación 1 y a partir de una mezcla de los siguientes ingredientes en proporción al peso:

- a) 50% en peso de aceite de coco
- b) 25% en peso de manteca de cacao
- c) 25% en peso de cera de abeja



OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

②¹ N.º solicitud: 201531201

②² Fecha de presentación de la solicitud: 14.08.2015

③² Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤¹ Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤ ⁶ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	US 2008113033 A1 (KOELZER et al) 15.05.2008, (Todo el documento)	1, 2
X	US 2006269507 A1 (FULLER) 30.11.2006, (Todo el documento)	1, 2
X	Chisvert A. et al. A reliable and environmentally-friendly liquid-chromatographic method for multi-class determination of fat-soluble UV filters in cosmetic products. Analytica Chimica Acta. 26.06.2013, Vol. 790, páginas 61– 67 (Todo el documento)	1, 2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones n.º:

Fecha de realización del informe
22.12.2016

Examinador
M. Cumbreño Galindo

Página
1/4

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

A61K36/889 (2006.01)

A61K35/644 (2015.01)

A61K36/185 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61K

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, , MEDLINE, NPL, EMBASE, BIOSIS

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 22.12.2016

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1, 2	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1, 2	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 2008113033 A1	15.05.2008
D02	US 2006269507 A1	30.11.2006
D03	Chisvert A. et al. Analytica Chimica Acta. Vol. 790, páginas 61– 67	26.06.2013

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

La presente invención tiene por objeto una crema sanitaria que consiste en una mezcla de un 50% en peso de aceite de coco, un 25% en peso de manteca de cacao y un 25% en peso de cera de abeja y, así mismo, tiene por objeto el procedimiento de obtención de dicha crema (reivindicaciones 1 y 2).

D01 anticipa una composición tópica para el tratamiento de la psoriasis, eczema y otras enfermedades de la piel que comprende cera de abeja, aceite de coco, manteca de cacao y manteca de karité.

D02 divulga una composición tópica para tratar distintas enfermedades de la piel que comprende cera de abeja, manteca de cacao, aceite de coco, manteca de karité y aceite de oliva virgen.

D03 desarrolla un método analítico respetuoso con el medio ambiente para la determinación de 15 filtros ultravioleta liposolubles presentes en productos cosméticos. Entre las composiciones cosméticas utilizadas se encuentra una que contienen aceite de ricino, manteca de cacao, aceite de coco, cera de abeja, isopropil miristato y BHT.

NOVEDAD (ART. 6.1 LP 11/1986) Y ACTIVIDAD INVENTIVA (ART. 8.1 LP11/1986)

En la documentación y bases de datos que han sido consultadas no se han encontrado cremas que consistan únicamente en la mezcla de aceite de coco, manteca de cacao y cera de abeja, de la misma forma que la crema objeto de la presente invención y en las mismas proporciones, por lo que se considera que las reivindicaciones 1 y 2 son nuevas.

Sin embargo, en el estado de la técnica existen numerosas composiciones tópicas, como las que son objeto de los documentos citados, que comprenden la mezcla de los tres ingredientes mencionados por lo que se considera que las reivindicaciones 1 y 2 carecen de actividad inventiva.